Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

C O N V O C A T O R I A

LICITACIÓN IEPC-L-002/2018

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116 y 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como el artículo quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo AC03/CAE/15-02-2018, aprobado por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en sesión extraordinaria de fecha 15 quince de febrero de 2018 dos mil dieciocho, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

C O N V O C A

A los interesados en participar en la licitación que se desarrollará de conformidad con las bases establecidas en la presente convocatoria, las cuales fueron aprobadas por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del organismo electoral en sesión extraordinaria de fecha 15 quince de febrero de 2018 dos mil dieciocho.

Únicamente podrán participar las personas físicas y jurídicas registradas en el padrón de proveedores del Instituto o del Gobierno del Estado, y que se encuentren debidamente constituidas que puedan garantizar al Instituto el cumplimiento de sus obligaciones.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES
01	Servicio	Contratación una empresa para la prestación de servicios de limpieza para los 20 de Consejos Distritales y 5 centros de acopio. Se adjunta hojas de especificaciones **(ANEXO1)**

El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con el calendario siguiente:

ACTO	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria.	15 de febrero de 2018.	Página Web del IEPC*. http://www.iepcjalisco.org.mx/
Periodo de aclaraciones.	Del 15 al 23 de febrero de 2018.	Vía correo electrónico al correo: compras.cae@iepcjalisco.org.mx

Presentación de cotizaciones.	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 26 de febrero de 2018, a más tardar a las 17:00 horas.	Oficialía de partes del IEPC*.
Sesión pública de fallo y adjudicación.	27 de febrero 2018, a las 11:00 horas.	Sala de consejeros del IEPC*.

* IEPC= Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Bases.

El sobre que contenga su propuesta deberá estar debidamente cerrado, identificado con la **clave alfanumérica de la licitación** que se encuentra en la parte superior de la presente y rubricado en la solapa por el licitante o su representante legal, dirigido a la **Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones.**

Cualquier aclaración deberá ser formulada por escrito por conducto del licitante o representante legal a través del correo o correos electrónicos oficiales de su empresa.

Su propuesta será recibida en la **OFICIALÍA DE PARTES** del instituto, ubicada en la planta baja de la finca marcada con el número 2370 de la calle Florencia, colonia Italia Providencia C.P. 44648, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Su propuesta invariablemente deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. **Toda la documentación redactada por el licitante deberá ser presentada impresa en original y en papel membretado y en idioma español.**
2. **Con *firma autógrafa* del licitante o su representante legal para presentar propuesta económica, en la última hoja y al calce de cada una de las mismas; identificando por fuera del sobre al remitente.**
3. **Mencionar condiciones de pago, vigencia de cotización y garantía del servicio.**
4. **Manifestar bajo protesta de conducirse con verdad de que realizará el servicio solicitado con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo y en la fecha requerida.**
5. **Las propuestas económicas deberán estarse a lo siguiente:**

    I. **Señalar tanto el precio unitario de cada uno de los bienes ofertados, como el subtotal y total cotizado, en moneda nacional, con número y letra, no se aceptarán propuestas en moneda extranjera;**
    II. **Al final de la cotización, en la parte relativa al monto total, se deberá presentar desglosado el monto; y**
    III. **Las cotizaciones que se presenten deberán ser claras y precisas.**

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

IV. **Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.**

Debiendo indicar:

"

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	(GRAN TOTAL)
				$	$

Para que su propuesta sea considerada deberá especificar cada uno de los siguientes puntos:	
Fecha de entrega:	
Calidad:	
Servicio:	
Condiciones de pago:	
Vigencia de la cotización:	
Garantía de los servicios:	Manifestar bajo protesta de conducirse con verdad que se cumplirá con proporcionar el servicio conforme a las especificaciones y términos del presente procedimiento.

Manifestamos bajo protesta de conducirnos con verdad que la entrega del bien o servicio se realizará conforme a las especificaciones y términos establecidos en el presente procedimiento.

Lugar y fecha
Nombre y firma del representante"

DE LA GARANTÍA.
Para esta licitación el instituto electoral solicita al proveedor la garantía del cumplimiento del contrato, correspondiente al diez por ciento del monto total adjudicado, o en caso de solicitar anticipo la garantía será el equivalente a lo solicitado. Esta garantía deberá ser entregada antes de la firma del contrato y entrará en vigor a partir la firma del mismo y por todo el tiempo que se encuentren vigentes las obligaciones del proveedor.

La garantía de cumplimiento de contrato, podrá ser mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del instituto electoral.

La poliza de fianza debera contener el texto del **ANEXO 2**.

El proveedor queda obligado ante el instituto electoral a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el código civil para el estado de Jalisco y el de su respectivo procedimiento; en el entendido de que deberá someterse a la competencia de los tribunales del primer partido judicial del estado de Jalisco, renunciando a los tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

El proveedor deberá concurrir en un plazo no mayor a **diez días naturales** a partir de que resulte adjudicado a **suscribir** el contrato, en caso de no acudir el instituto, sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

PREVENCIONES GENERALES.

Se hace de su conocimiento que para realizar adquisiciones de bienes y servicios requeridos, el Instituto se sujetará a la **suficiencia presupuestal** contenida en las partidas correspondientes.

El proveedor en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En caso de resultar adjudicado no deberá subcontratar, ni ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato u orden de compra, en términos del reglamento de la materia.

LAS PROPUESTAS NO ELABORADAS Y ENTREGADAS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, INFORMACIÓN Y PLAZOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO *NO SERÁN TOMADAS* EN CUENTA POR LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL IEPC JALISCO.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco; a 15 de febrero de 2018.

MAESTRO MIGUEL GODÍNEZ TERRÍQUEZ	**MAESTRA MIRIAM GUADALUPE**
CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE DE	**GUTIÉRREZ MORA**
LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y	**TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**
ENAJENACIONES	**DE COMISIONES Y COMITÉS**

Guadalajara, Jalisco 26 de enero de 2018

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

Contratación de una empresa para la prestación de servicios de limpieza.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proveedor deberá proporcionar servicios de limpieza en las sedes de los 20 Consejos Distritales y 5 centros de acopio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, considerando para tal efecto el personal de intendencia necesario para cumplir con el servicio requerido.

Tendrá una duración de: 5 meses, del 1 de Marzo al 31 de Julio de 2018.

El servicio se prestará los días lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00 horas, y los sábados de 10:00 a 14:00 hrs; se hace referencia que los días 11 ó 12 de Junio según sea el caso *(día del Conteo, sellado y agrupamiento de boletas),* así como el 1 de julio *(día de la Jornada Electoral)* y 4 de Julio de 2018, *(día del Cómputo Distrital),* el horario anteriormente señalado podrá ser modificado.

El proveedor que resulte adjudicado asignará a una persona por cada finca en que se prestará el servicio en los domicilios que más adelante se mencionan.

El proveedor será responsable de la contratación, pago, en su caso indemnización, seguridad social y, en general de todas las prestaciones a las que tuviera derecho el personal que realizará los servicios, liberando al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de cualquier responsabilidad civil, laboral o de cualquier otra índole.

El proveedor deberá prestar el servicio con calidad, responsabilidad, honradez y respeto.

La persona asignada para la prestación del servicio en el Consejo Distrital o Centro de acopio, según corresponda, atenderá los requerimientos que le indiquen el Presidente y/o Secretario del Distrito.

El personal asignado siempre deberá estar debidamente identificado, contar con uniforme y portar el gafete de la empresa.

En caso de que existan inconformidades en cuanto al servicio prestado por parte de la persona que ejecuta el servicio será informado al proveedor adjudicado, pudiendo el Instituto solicitar su sustitución inmediata sin responsabilidad alguna.

Los retardos de la persona asignada deberán ser reportados por el Presidente y/o Secretario del Distrito al proveedor adjudicado a fin de que este adopte las medidas correspondientes, en caso de reincidencia será motivo para solicitar la sustitución inmediata de la persona que ejecute el servicio

En caso de ausencia de la persona que ejecute el servicio en el Consejo Distrital o Centro de acopio hará de conocimiento del proveedor a fin de que inmediata e invariablemente ese mismo día cubra la ausencia.

El Instituto se sujetará a la suficiencia presupuestal contenida en las partidas correspondientes.

Cabe señalar que la mayoría de las empresas ofrecen como servicios complementarios productos indispensables para la realización de limpieza en las cantidades necesarias para brindar los servicios correspondientes, sin embargo el estudio de mercado que nos ocupa únicamente es el relativo a la prestación de servicios de limpieza, toda vez que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, proporcionará los materiales y productos de limpieza necesarios o convenientes.

De todo lo anterior se informará a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a fin de que proceda conforme a las atribuciones que le concede el reglamento de la materia.

LUGARES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

Las sedes de los consejos distritales y centros de acopio se encuentran ubicados en los siguientes domicilios:

Distrito	Municipio	Domicilio
01	Tequila	ABASOLO #135, COL. CENTRO
	Colotlán	Por definir
	Tala	Por definir
	Ixtlahuacán del Río	Por definir

02	Lagos de Moreno	DON PEDRO DE MARFIL #260 COL. ALCALDES
03	Tepatitlán de Morelos	J. JESUS REYNOSO #319 COL. CENTRO
04	Zapopan	GENERAL REYNALDO GARZA #603 COL. CONSTITUCIÓN
05	Puerto Vallarta	PAVO REAL #363 COL. INDEPENDENCIA
	Atenguillo	Por definir
06	Zapopan	ARCO VALERIANO #455 COL. ARCOS DE ZAPOPAN
07	Tonalá	LOMA AMARILLA #7730 COL. LOMA DORADA
08	Guadalajara	AV. ARCOS #897 COL. ARCOS
09	Guadalajara	VOLAN KENIA #5000 COL. PANORAMICA DE HUENTITÁN
10	Zapopan	AV. CUBILETE#248 COL. CHAPALITA SUR
11	Guadalajara	AV. PRESA OSORIO #3240-A COL. AGUSTIN YAÑEZ
12	Tlajomulco de Zuñiga	CIRCUITO CRISANTEMOS #1 COL. SANTA CRUZ DE LAS FLORES
13	San Pedro Tlaquepaque	AQUILES SERDAN # 10 y 10-A COL. TOLUQUILLA
14	Guadalajara	PINO #2029 COL. EL FRESNO
15	La barca	GIRASOL #41 COL, STA. CECILIA
16	San Pedro Tlaquepaque	HORNOS #88 COL. LA PAZ
17	Jocotepec	HIDALGO SUR#186 COL. CENTRO
18	Autlán de Navarro	JUAREZ #453 COL. CENTRO
	Ameca	Por definir
19	Zapotlán El Grande	FEDERICO DEL TORO 243-A COL. CENTRO
20	Tonala	RÍO TÍBET#10 COL. CENTRO

JUSTIFICACIÓN

De conformidad a las actividades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, dentro del marco del proceso electoral 2017-2018, se instalaron 20 consejos distritales y se instalaron 5 centros de acopio en diferentes inmuebles al interior del Estado; por lo que se solicita la contratación de una empresa para la prestación de servicios de limpieza, misma que se encuentra regulada por la **LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, teniendo como finalidad brindar el personal necesario para llevar a cabo el aseo, así como una imagen institucional adecuada, además de mantener en óptimas condiciones los inmuebles.

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

ANEXO 2

Para el caso de que el proveedor opte por la figura de la fianza, ésta se otorgará mediante pólizas que expida la compañía autorizada con domicilio en el estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta entidad.

Cuando éstos tengan su domicilio fuera de jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

TEXTO DE FIANZA

(*NOMBRE DE LA AFIANZADORA*), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36° Y 37° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE $_____ *(CANTIDAD CON LETRA)* A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR *(NOMBRE DEL "**PROVEEDOR**")* CON DOMICILIO EN _____ COLONIA_____ CIUDAD_____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO No. ____, DE FECHA** _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE $_____.

ÉSTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y POR TODO EL TIEMPO QUE SE ENCUENTREN VIGENTES LAS OBLIGACIONES DE NUESTRO FIADO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO OTORGUE PRORROGAS A (PROVEEDOR), PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA AFIANZADORA RENUNCIA EN FORMA EXPRESA A APLICAR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUTCIONES DE FIANZAS QUE DICE LA PRORROGA O ESPERA CONCEDIDA PARA EL ACREEDOR AL DEUDOR PRINCIPAL, SIN CONSENTIEMIENTO DE LA INSTITUTCION DE FIANZAS, EXTINGUE LA FIANZA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 AL 283 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.